



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**

Bogotá D.C. Mayo de 2015

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS MARCA KONE, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y MONTACARGAS UBICADOS DENTRO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80/93, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013, artículo 20, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Para garantizar el cumplimiento de la misión institucional el hospital militar dentro de sus instalaciones posee unos ascensores que permiten la movilidad y desplazamiento vertical de personas en sus diferentes niveles donde presta sus servicios. Estos ascensores son de vital importancia no solo para funcionarios y usuarios sino también para las diferentes actividades que dentro de el se desarrolla tales como transporte de pacientes para las salas de cirugía o chequeos de especialistas, equipos biomédicos, medicamentos, alimentos, ruta sanitarias, entre otros, los cuales fueron adquiridos mediante Contrato de Obra No 0320 de 2010 cuyo objeto fue el mantenimiento, adecuación, reforzamiento estructural, actualización remodelación de instalaciones y adquisición, modernización, instalación y puesta en funcionamiento de equipo hospitalario con destino al hospital militar central y contrato de suministro e instalación de ascensores No HM-C-08-10, del 11 de octubre de 2010.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central requiere realizar una contratación para la adquisición de repuestos nuevos y originales marca Kone con el fin de realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los 08 ascensores y 09 montacargas ubicados dentro del Hospital Militar Central.

"Salud – Calidad – Humanización"



La contratación consiste en el suministro de repuestos originales, genuinos u homologados por la casa matriz requeridos para efectuar de forma adecuada la labor de mantenimiento preventivo y correctivo de los 8 ascensores de pasajeros y 9 ascensores de carga que se encuentran ubicados en las instalaciones del hospital militar, de acuerdo a las necesidades presentadas en cada mantenimiento, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de estos.

En razón a que a la fecha no hay disponibilidad de estos repuestos y su adquisición se hace necesaria para mantener en excelente estado de presentación y funcionamiento de acceso a los diferentes servicios, creando de esta forma un mejor ambiente y bienestar para cada uno de nuestros usuarios del hospital militar.

Por lo anteriormente expuesto, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad mencionada anteriormente en la presente vigencia, y resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 20 y artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1 Objeto a contratar: "SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS MARCA KONE, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y MONTACARGAS UBICADOS DENTRO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

3.2 Clasificación de Bienes y Servicios- Especificaciones Técnicas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO CADA PROPONENTE DEBE RESPONDER DE MANERA CLARA CADA UNO DE LOS NUMERALES			
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO DE REPUESTOS MARCA KONE	CODIGO INTERNO	CODIGO UNSPSC
1	ACEITERAS PARA RIELES DE CABINA	1121090828	24 10 16
2	ACEITERAS PARA CONTRAPESO	1121090086	
3	BOTONES DE HALL	1121090861	
4	BOTONERA DE PISO DE HALL	1121090807	
5	BOTONES PARA CABINA	1121090824	
6	BOTONES TIPO PANZER REDONDOS ANTIVANDALICOS	1121090848	
7	CABLE ACERADO METRO	1121090827	
8	CABLE AISLAMIENTO PARA	1124090083	

"Salud – Calidad – Humanización"

	MOTOR		
9	CABLE SERIAL PARA BOTONERA	1121090084	
10	CABLE VIAJERO MARCA KONE	1121090826	
11	CONTACTO DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE CABINA	1121090802	
12	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR AUXILIAR	1121090844	
13	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR DE POTENCIA	1121090843	
14	CONTACTORES	1121090806	
15	CONTACTOS DE CERRADURA DE PUERTA DE HALL KF-9074	1121090819	
17	CONTACTO ELECTRICO DE PUERTA	1121090839	
18	COOREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	1121090822	
19	CORTINA DE LUZ KONE	1121090815	
20	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO	1123242158	
21	DISPLAY INDICADOR DE CABINA	1121090831	
22	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	1123242214	
23	FUSIBLES Y PROTECCIONES 1 AMP CERAMICOS	1121090838	
24	FUSIBLES Y PROTECCIONES 2 AMP CERAMICOS	1128599052	
25	FUSIBLES Y PROTECCIONES 4 AMP CERAMICOS	1121090857	
26	GENERADOR TACOMETRO ENCODER KONE RE. 0444LIB 0.06 CA	1121090812	
27	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	1121090817	
28	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	1121090840	
29	IMANES DE POSICIONAMIENTO	1121090834	
30	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61U	1128599135	
31	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR TVH336	1121090814	
32	KONE SENSOR DE LA MAQUINA INDUCTOR DE LA MAQUINA 77N 77U	1128599115	
33	KONE ELEVADORES LIFT TIPO U INDUCTOR KM86420G03	1128044372	
34	KONE V3F16INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	1128044106	
35	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1121090804	
36	LLAVINES DE CABINA	1121090807	
37	MODULO DE FRENO	1121090821	
38	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	1129099008	

"Salud -- Calidad -- Humanización"

39	PANTOGRAFO	1121090836
40	PAQUETE DE SEGURIDADES MONTACARGAS	1121090082
41	PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB KM 763600G01	1121090810
42	PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA KONE ASCENSOR PLACA N° KM606810G01/KM606800G01	1121090813
43	PLATINAS PARA MORDAZA	1123242213
44	POLEA COLGADOR PARA PUERTA	1121090842
45	POLEAFLECTORA PARA PUERTAS DE HALL	1121090835
46	RELEVOS PARA MONTACARGAS	1121090858
47	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	1121090823
48	RODILLOS DE ARRASTRE PARA PUERTA DE HALL	1121090825
49	ROLLETES PARA LEVAS DE PUERTA DE HALL	1121090803
50	SENSOR DE SOBRE PESO	1121090829
51	TARJETA PARA VARIADOR	1121090866
52	TARJETA PLACA PCB DE SEGURIDADES KM763610G01	1121090808
53	TRASNFORMADOR DE CORRIENTE	1121090058
54	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED	1121090833
55	VENTILADOR PARA VARIADOR	1123242214
56	VENTILADOR PARA MONOSPACE	1121090177
57	ZAPATA PARA CONTRAPESO	1121090818
58	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	1121090820
59	ZAPATAS PARA CABINA	1121090832

3.3 Identificación del contrato a celebrarse:

El contrato a celebrarse es de suministro por la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

"Salud – Calidad – Humanización"

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central.

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Artículo 59. Decreto 1510/2013 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA	

4.1 ANALISIS LEGAL - NORMATIVIDAD APLICABLE

Además de toda la normatividad concordante en la materia, las normas aplicables al presente proceso de selección son:

Normatividad	- LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública. - LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
--------------	---

"Salud – Calidad – Humanización"

aplicable al proceso de contratación.	- LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Estatuto Disciplinario Único. - LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. - LEY 1474 DE 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - DECRETO 4632 DE 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. - LEY 1437 DE 2011: Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - DECRETO 2178 DE 2006: Por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal. - DECRETO 4881 de 2008: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de proponentes a cargo de las cámaras de comercio y se dictan otras disposiciones. - DECRETO 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. - DECRETO 053 DEL DE 2012: Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 0019 de 2012. - DECRETO 4170 DEL 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública. - DECRETO 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública".
Normativa que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular.	- RESOLUCION N° 66 DE 2012: Por la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

4.2 Origen de los Bienes

Los bienes a adquirir pueden ser de origen nacional o extranjero, cabe aclarar que en los servicios de implementación si se puede obedecer a mano de obra nacional. Los bienes a adquirir deben ser 100 % nuevos y originales, no se permite que sean re manufacturados.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000)**, los cuales se encuentran respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 28715 de fecha 26 de Marzo de 2015, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000)**, posición catálogo de gasto C-01 -1 1 1- 04 - 1 **MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSMIL** Objeto: "Suministro de repuestos nuevos y originales no remanufacturados marca Kone, para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores y montacargas ubicados dentro del hospital militar central".

"Salud – Calidad – Humanización"

6. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1 EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, de igual manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones; emitida por el Ministerio de la Protección y Social, el Decreto 1769 de 1994, por medio del cual se regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados y lo establecido en la Circular Externa No. 029 de Marzo 13 de 1997 y en la Circular Única 049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de salud.

6.2 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.2.1 ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de repuestos para los ascensores y montacargas del hospital.

Debido a la necesidad para el mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos de los ascensores y montacargas, ubicados en el Hospital Militar Central pertenecientes a la Entidad, los cuales requieren de un mantenimiento periódico para su buen funcionamiento, pues la Entidad no cuenta con la infraestructura técnica, ni administrativa para su ejecución al interior de la misma. Se hace necesario contratar personal y/o firmas especializadas en el tema para realizar el mencionado mantenimiento y suministro de repuestos nuevos no remanufacturados.

KONE es una de las compañías líderes del sector de la industria de los ascensores y escaleras. Fundada en 1910, trabajando ya hace más de un siglo. Suministrando soluciones innovadoras y eco-eficientes para ascensores, escaleras y puertas automáticas de edificios.

Sus objetivos es ofrecer la mejor experiencia People Flow para el desplazamiento de personas, desarrollando y suministrando soluciones que permitan a las personas moverse de manera suave, segura y cómoda y sin largos tiempo de espera en los edificios, en ambientes urbanos en crecimiento.

En 2012, KONE tuvo unas ventas anuales netas de 6.300 millones de euros y 40.000 empleados. Las acciones de clase B de KONE Corporation cotizan en el NASDAQ OMX Helsinki Ltd de Finlandia, operan a través de más de 1.000 oficinas en unos 50 países de todo el mundo.

KONE es una de las compañías líderes en el mercado de ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Para arquitectos, contratistas, diseñadores y residencias particulares, KONE es la compañía líder mundial de transporte vertical. 1 En el presente análisis de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra eficiente se tuvo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, las

"Salud – Calidad – Humanización"

condiciones del contrato, como los plazos, formas de entrega y de pago, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato, esto correspondiente a la solicitud enviada por el técnico encargado del grupo de Infraestructura, Mantenimiento.

Haciendo la verificación de los parámetros descritos anterior se encontró que: ASCSCA LTDA. Se encargada de vender e instalar nuevos equipos de elevadores y escaleras eléctricas de la marca KONE, y la prestación de servicios de mantenimiento y modernización para cualesquiera elevadores y escaleras eléctricas.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor del proceso contractual correspondiente a: e l servicio de mantenimiento integral del ascensor, el que se estima dependiendo de los siguientes conceptos: mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, y repuestos. Para el cálculo se establece el precio unitario del mantenimiento preventivo y se multiplica por el número de mantenimientos requeridos. Este es e l único valor que se conoce con certeza.

El mantenimiento correctivo, en tanto depende de su ocurrencia y su gravedad, no es posible establecerlo con anterioridad. Lo que sí es posible conocer es el precio de un mantenimiento correctivo, el cual debe permanecer inmodificable durante la vigencia del contrato. El total se trata de un precio estimado, pues se desconoce el número de ocurrencias. Para los repuestos ocurre la misma situación de los mantenimientos correctivos. Sea parte de un listado de los repuestos que generalmente se podrían utilizar, se establece el precio unitario, y su uso depende de si tras la reparación del equipo se requiere de alguno o algunos de ellos (de los que se encuentran en la lista).

Respecto de aquellos repuestos que no se encuentran entre los más utilizados (en la lista de repuestos), al momento de requerirse el contratista debe presentar una cotización y esperar la autorización del supervisor para suministrarlo e instalarlo. El valor total de los repuestos es estimado. Como consecuencia de lo expuesto, para evaluar la propuesta económica se debe exigir, dentro de la misma, el precio de un mantenimiento preventivo; el valor de un mantenimiento correctivo; y el precio por unidad de los repuestos de mayor frecuencia de uso, según el listado que presenta el Hospital Militar Central. El que presente el menor precio, luego de sumar los tres conceptos, y cumpla con los requisitos habilitantes, será el contratista.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el cumplimiento del proceso contractual, además de la suscripción de las respectivas pólizas, es importante establecer un cronograma y suscribirlo junto con el acta de inicio del contrato. Se establece que NO existió pluralidad de oferentes al momento de cotizar los repuestos solicitados en el territorio nacional para ofrecer los servicios de mantenimiento, preventivo y correctivo, y repuestos para los ascensores y montacargas del Hospital Militar Central. El proceso de mantenimiento preventivo permite incrementar el nivel de confianza en la adecuada operación del equipo durante lapsos amplios, sin que sea necesario realizar mantenimientos correctivos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El suministro de oxígeno para los usuarios del Hospital Militar Central nacional que pretende adquirir la Sub Dirección Administrativa puede ser considerado dentro de dos sectores, Sector Secundario o Sector Industrial y Sector Terciario o sector de Servicios.

Se considera parte del sector secundario, toda vez que abarca las actividades relacionadas con la transformación de las materias primas en productos manufacturados, ya sea para

"Salud – Calidad – Humanización"

ser consumidos directamente o para usarlo como materias primas en otras industrias, siendo este la elaboración de este tipo de medicamentos.

También puede ser considerado parte del Sector terciario o sector de servicios, toda vez que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, donde no se compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población, siendo éste la distribución de los medicamentos.

Incluye subsectores como comercio, transportes, comunicaciones, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública, seguridad y los denominados servicios públicos.

Los servicios del sector terciario lo presta el Estado o la iniciativa privada. El sector terciario o de servicios dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

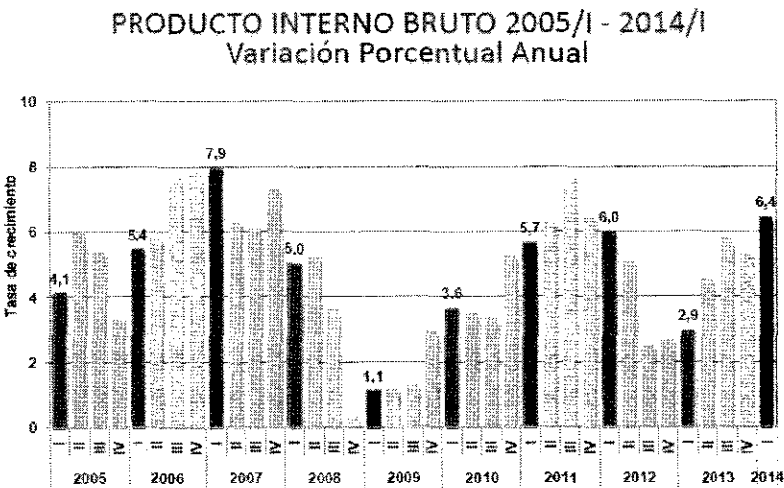
El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización.

Se denomina **comercio** a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación. Es el cambio o transacción de algo a cambio de otra cosa de igual valor. Con relación al primer trimestre de 2014, los servicios sociales, comunales y personales crecieron en 5.5% como resultado de los siguientes crecimientos: servicios de administración pública y defensa en 8,3%; la construcción creció un 24.8%,

Aspectos a destacar:

- Los servicios de intermediación financiera con 8,1% y los servicios a las empresas con 7,0% fueron las actividades más dinámicas en la actividades financieras, inmobiliarias y de servicios a las empresas.
- La industria manufacturera vuelve a presentar signos de reactivación al crecer en el primer trimestre 3,3%.

La economía colombiana creció 6,4% en el primer trimestre de 2014, comparada con el mismo periodo del año anterior



Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

La economía desaceleró menos de lo que se esperaba, y **en el 2014 el producto interno bruto (PIB) - el valor de todos los bienes y servicios finales que producen las empresas- creció 4.2 por ciento**, por encima del 3.0 por ciento esperado por expertos pero inferior al crecimiento de 4,3 por ciento del 2013.

6.2.2 DESCRIPCION MERCADO

En 2014 la economía colombiana tuvo, en términos generales, un comportamiento favorable. Teniendo en cuenta el comportamiento de los primeros tres trimestres del año, es de esperar que el crecimiento al finalizar 2014 se ubique por encima del 4,5%. En estas condiciones, podemos decir que, Colombia es de los países que más crece en la región, e incluso, a nivel internacional. Cabe destacar que en este año se mantuvo el buen dinamismo de la inversión productiva; el entorno macroeconómico favorable, con una tasa de cambio más competitiva; una tasa de desempleo de un dígito, donde se resalta que el empleo formal creció más que el empleo informal, y, un nivel de población en situación de pobreza inferior al 30%..

En el caso particular de Colombia, si bien se logrará una buena tasa de crecimiento, ésta no es la generalidad de todos los sectores. En lo sectorial, la industria manufacturera continúa rezagada frente a otras actividades y frente al PIB total. En efecto, mientras el crecimiento promedio del PIB entre 2000 y 2014 fue 4,2% anual, el PIB industrial apenas creció 0,2%. En 2014 no se logra revertir esta tendencia y la industria sigue creciendo 4,5 puntos por debajo del PIB. A este complejo entorno se sumaron los problemas de contrabando e informalidad.

CRECIMIENTO ECONÓMICO						
PAÍS	2013	2014			2014py	2015py
		2014-I	2014-II	2014-III		
América del Norte						
Estados Unidos	2.2	1.9	2.6	2.4	2.2	3.1
Canadá	1.9	2.1	2.5	2.6	2.3	2.4
Europa						
Unión Europea (28 países)	0.1	1.5	1.3	1.3	1.4	1.8
Alemania	0.4	2.3	1.4	1.2	1.4	1.5
Francia	0.2	0.8	0.0	0.4	0.4	1.0
España	-1.2	0.6	1.2	1.6	1.3	1.7
Italia	-1.9	-0.3	0.4	-0.5	-0.2	0.9
Reino Unido	1.7	2.7	3.0	3.0	3.2	2.7
Portugal	-1.4	1.0	0.9	1.1	1.0	1.5
Grecia	-3.9	-0.3	0.4	1.6	0.6	2.9
Turquía	4.1	4.8	2.2	1.7	3.0	3.0
Asia						
China	7.7	7.4	7.5	7.3	7.4	7.1
Corea del Sur	3.0	4.0	3.5	3.3	3.7	4.0
Japón	1.5	2.2	-0.3	-1.2	0.9	0.8
América Latina						
Argentina	2.9	-0.0	-0.1		-1.7	-1.5
Brasil	2.3	1.8	-0.8	-0.2	0.3	1.4
Chile	4.2	2.1	2.1	0.8	2.0	3.3
Colombia	4.7	6.5	4.3	4.2	4.8	4.5
Ecuador	4.5	4.6	3.5		4.0	4.0
México	1.1	1.9	1.6	2.2	2.4	3.5
Perú	5.8	5.1	1.7	1.8	3.6	5.1
Venezuela	1.3				-3.0	-1.0

Fuente: Eurostat, Bancos centrales de cada país, BEA, OECD

Para el suministro de oxígeno medicinal, domiciliarios y gases medicinales hospitalarios, mantenimiento de cilindros y válvulas, equipo en apoyo tecnológico y otros elementos para sanidad, en el mercado hay pluralidad y se puede recurrir a varias firmas cuya actividad esté clasificada y avalada por la normatividad vigente para el manejo de este tipo de insumos, dentro de estos se encuentran:

- Importadores
- Distribuidores
- Productores

Por almacén especializado se efectuó el análisis en el Área Metropolitana del Valle de Aburra y Oriente cercano de Antioquia. Para la Seccional Sanidad Antioquia es importante que el suministro del oxígeno incluya la entrega de los equipos y los aditamentos necesarios para su uso y por esta razón se solicitó de esta forma las cotizaciones. Se determinó que aún algunas empresas no manejan paquetes integrales lo que encarece el suministro. Algunas IPS especializadas en otorrinolaringología han incursionado en la venta y alquiler de equipos para suministro de oxígeno pero no suministran los demás gases que necesita el Hospital Militar Central.

PROYECCIONES PARA EL 2015

Mientras los precios del barril de crudo están alrededor de los US\$43, los pronósticos del crecimiento de la economía no lucen tan alentadores. Por ejemplo, la proyección del Gobierno se mantiene alrededor del 4 por ciento para finales del 2015 y la que tiene el Banco de la República es del 3,6 por ciento.

"Salud — Calidad — Humanización"



Según un informe de BBVA Research, durante este año la economía nacional deberá aprovechar buenos vientos como la consolidación del crecimiento de Estados Unidos, el cual rondará el 3 por ciento. Además, dice el documento, la devaluación del peso puede traer un “impulso importante sobre la industria y el agro”.

“Esperamos que la economía colombiana crezca 3,6 por ciento en el 2015”, señaló el BBVA el cual estima que en el primer y en el segundo semestre de este año el PIB se expandirá 2,7 por ciento y 3,6 por ciento respectivamente.

Entretanto, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (Anif) estimó que el PIB del 2015 será del 3,8 por ciento.

El año que termina ha sido uno de bajo crecimiento mundial. De acuerdo con las proyecciones del FMI llegará al 3.3%, en las economías desarrolladas estará alrededor del 1.8%, en América Latina lo estiman en 1.3% e incluso en Asia 6.5%. En este contexto de desaceleración, las cifras colombianas son exitosas. Posiblemente logremos un crecimiento levemente superior al del año 2014, mejoramos nuestros indicadores laborales y somos una de las economías más promisorias de la región. En el 2014 nuevamente se ha puesto a prueba la solidez de la economía colombiana. Y logramos superarla.

La fortaleza de la economía colombiana se fundamenta en importantes transformaciones en lo económico, político y social. Cambios que el país puede mostrar con cifras contundentes. Estamos hablando de un país cuyo PIB aumentó de menos de US\$100.000 millones en el 2000, a un PIB cercano a US\$390.000 millones en la actualidad y a un PIB per cápita superior a US\$8.000, cuando a principios de la década era de US\$2.000.

Además, la creciente confianza en la economía colombiana atrae grandes montos de inversión. En el año 2000 se recibieron por concepto de IED, inversiones por US\$2.436 millones y se espera que para el 2014 esté alrededor de US\$15.000 millones. En inversión como porcentaje del PIB, nos acercamos al 30%, nivel que hasta hace pocos años sólo asociábamos con los milagros asiáticos.

Los esfuerzos del país en política económica son reconocidos internacionalmente. Las calificadoras de riesgo así lo indican y por ello conservamos el grado de inversión.

Con este panorama, es evidente que Colombia está en un buen momento; estamos consolidando una prestigiosa posición en el ámbito internacional; contamos con fundamentales sólidos y hemos dado pasos importantes hacia un mayor desarrollo económico y social. Pero, también es cierto que en el 2014, hay sectores como la industria que se han rezagado; hemos crecido por debajo de nuestro potencial; el contrabando ha crecido y seguimos con altos índices de informalidad.

Para el 2015 tenemos una gran oportunidad. Podemos y debemos convertirlo en un año de transformación productiva que inicie una senda de crecimiento alto y sostenido. Para ello la receta es bien conocida. Debemos partir de los avances en la agenda de competitividad y dar el paso hacia una verdadera ejecución.

6.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de mantenimiento o suministro de materiales para los elementos que a nivel general comprenden los materiales de ferretería demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

6.4 COMPRAS ATERIORES EN EL HOMIC

El hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	ORDEN DE COMPRA No. 40C0000000084
1.	24101600	Adquisición de repuestos originales para los ascensores y montacargas del hospital militar central	VALOR DEL CONTRATO: \$ 40.000.000

6.5 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del contrato encontrando los siguientes resultados: Para el 2013, 2012 y 2011, en términos nominales la concentración en el tipo de contratación vía adquisición o compra fue del 97%, esta misma concentración haciendo referencia al número de contratos fue del 95%. Esto muestra que la primera necesidad a cubrir es la compraventa.

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados con **EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS MARCA KONE, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y MONTACARGAS UBICADOS DENTRO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, los cuales se resumen en los siguientes cuadros

CONTRATANTE	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)
Nº PROCESO	009 2013
OBJETO	Proceso de contratación de minima cuantía de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo ascensores marcas otis, mitsubishi, schindler, andino, ubicados en las sedes de la Fiscalia General de la Nacion Seccional Medellin
VALOR	\$21.000.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	ASCENSORES COLOMBIA S.A.
http://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=13-13-1518198	

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (DAPRE)
Nº PROCESO	CTO-200-14

"Salud – Calidad – Humanización"

SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS MARCA KONE, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y MONTACARGAS UBICADOS DENTRO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para cuatro (4) ascensores marca OTIS Ref 39-E0623/24/25/26 ubicados en la Casa de Nariño y pertenecientes a la Entidad.
VALOR	\$116.063.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	INTERNATIONAL ELEVATOR INC
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-12-3181673	

CONTRATANTE	CALDAS - ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES
Nº PROCESO	CD- 012 DE 2015
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES ASCENSORES MARCA ANDINO UBICADOS EN LAS ESTACIONES BETANIA -CAMBULOS
VALOR	\$14.750.,00
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CONTRATISTA	SERGIO ARANGO PALACIO
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3552775	

6.6 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las Empresas: **ASCESA** y **PANTEC** no presenta cotización o en su defecto cotizan algunos ítems de la totalidad de ítem solicitados para su respectiva cotización, por lo tanto y con el fin de analizar la condición actual del mercado para el suministro de los elementos requeridos, tomaremos las cotizaciones presentadas y los últimos valores de adquisición de almacén del Hospital Militar Central, se realizaran los incrementos pertinentes sujetos al IPC (Indicé de Precios al Consumidor), para poder dar un precio techo al presente estudio previo y con esto establecer un parámetro para el análisis de mercado y la evaluación a realizar de las ofertas presentadas por los posibles oferentes.

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	VALOR COTIZADO	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	ASCESCA	Suministro de repuestos nuevos y originales marca Kone para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores y montacargas ubicados dentro de sus instalaciones.”	\$140.000.000	Calle 129 #92-58	6818214	ascescaltda@hotmail.com

“Salud – Calidad – Humanización”



2	PANTE C	Suministro de repuestos nuevos y originales marca Kone para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores y montacargas ubicados dentro de sus instalaciones."	\$140.000.00 0	Calle 15 #36-68	3703020 Ext 118	asesordeserviciopk@pantec.com
---	---------	---	-------------------	-----------------	--------------------	--

6.7 PRECIOS DE REFERENCIA ESTIMADO

El comité Económico estructurador sujeto a que no se presentaron cotizaciones para el presente estudio previo con el fin de establecer un análisis concienzudo del mercado, frente a la necesidad requerida proyecta el total de la necesidad a satisfacer del bien a adquirir, contando con los precios de adquisición históricos del Hospital Militar Central y la cotización presentada por al empresa ASCESCA, el comité económico estructurador efectuó el análisis de los valores históricos de compra y considero que los valores de la anterior adjudicación se encuentran aterrizados al mercado actual, hallando un precio estimado con el cual se regirá el presente proceso.

Al estudio previo se adjuntarán las certificaciones de almacén que soportan la información anterior, el Comité Económico establece como **PRECIO DE REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO Y/O A FALTA DE VALOR SE TOMARA EL VALOR DE ADQUISICION HISTORICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON SUS RESPECTIVOS INCREMENTOS**, tal y como se describe a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO DE REPUESTOS MARCA KONE	CODIGO INTERNO	PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO
1	ACEITERAS PARA RIELES DE CABINA	1121090828	\$ 40.000,00
2	ACEITERAS PARA CONTRAPESO	1121090086	\$ 40.000,00
3	BOTONES PARA PISO DE HALL	1121090861	\$ 25.000,00
4	BOTONERA DE PISO DE HALL PARA ASCENSORES	1121090807	\$ 180.000,00
5	BOTONES PARA CABINA	1121090862	\$ 25.000,00
6	BOTONES TIPO PANZER REDONDOS ANTIVANDALICOS	1121090848	\$ 160.000,00
7	CABLE ACERADO METRO	1121090827	\$ 16.000,00
8	CABLE AISLAMIENTO PARA MOTOR	1121090083	\$ 1.000.000,00
9	CABLE SERIAL PARA BOTONERA	1121090084	\$ 696.000,00
10	CABLE VIAJERO MARCA KONE	1121090826	\$ 38.793,00
11	CONTACTO DE SEGURIDAD PARA PUERTA DE CABINA	1121090802	\$ 25.000,00
12	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR AUXILIAR	1121090844	\$ 40.000,00
13	CONTACTO ELECTRICO PARA CONTACTOR DE POTENCIA	1121090843	\$ 40.000,00
14	CONTACTORES PARA ASCENSORES	1121090806	\$ 450.000,00

"Salud – Calidad – Humanización"

SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS MARCA KONE, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y MONTACARGAS UBICADOS DENTRO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

15	CONTACTOS DE CERRADURA DE PUERTA DE HALL KF-9074	1121090819	\$ 25.000,00
16	CONTACTO ELECTRICO DE PUERTA	1121090839	\$ 15.000,00
17	CORREA PARA PUERTA DE CABINA 5M	1121090822	\$ 45.000,00
18	CORTINA DE LUZ KONE	1121090815	\$ 1.100.000,00
19	CORTINA INFLARROJA TIPO TRAFICO PESADO WELCO (FOTOCELDA)	1123242158	\$ 1.800.000,00
20	DISPLAY INDICADOR DE CABINA Y HALL	1121090831	\$ 350.000,00
21	FUENTE DE CORRIENTE PARA CORTINA DE LUZ ASCENSOR	1123242215	\$ 120.000,00
22	FUSIBLES Y PROTECCIONES 1 AMP CERAMICOS	1121090838	\$ 4.310,00
23	FUSIBLES Y PROTECCIONES 2 AMP CERAMICOS	1128599052	\$ 5.000,00
24	FUSIBLES Y PROTECCIONES 4 AMP CERAMICOS	1121090857	\$ 5.500,00
25	GENERADOR TACOMETRO ENCODER KONE RE. 0444LIB 0.06 CA	1121090812	\$ 1.000.000,00
26	GUAYA EN ACERADO PARA PUERTAS DE HALL	1121090817	\$ 3.000,00
27	GUAYA PARA REGULADOR DE VELOCIDAD	1121090840	\$ 9.000,00
28	IMANES DE POSICIONAMIENTO	1121090834	\$ 25.000,00
29	INTERRRUPTOR MAGNETICO 61U	1128599135	\$ 150.000,00
30	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD SUPERIOR TVH336	1121090814	\$ 60.000,00
31	KONE SENSOR DE LA MAQUINA INDUCTOR DE LA MAQUINA 77N 77U	1128599115	\$ 2.500.000,00
32	KONE ELEVADORES LIFT TIPO U INDUCTOR KM86420G03	1128044372	\$ 280.000,00
33	KONE V3F16INVERSOR KM7699G01 CONVERTIDOR DE FRECUENCIA	1128044106	\$ 19.000.000,00
34	LEVA FLECTORA PARA OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1121090804	\$ 818.966,00
35	LLAVINES DE CABINA	1121090805	\$ 40.000,00
36	MODULO DE FRENO	1121090821	\$ 1.600.000,00
37	MOTOR PARA PUERTA DE CABINA	1129099008	\$ 1.850.000,00
38	PANTOGRAFO	1121090836	\$ 2.586.207,00
39	PAQUETE DE SEGURIDADES MONTACARGAS	1121090082	\$ 3.000.000,00
40	PLACA BASE DE MODULO MAP LOCCB KM 763600G01	1121090810	\$ 4.500.000,00
41	PLACA BASE DE PUERTA DE CABINA KONE ASCENSOR PLACA N° KM606810G01/KM606800G01	1121090813	\$ 4.450.000,00

“Salud – Calidad – Humanización”



42	PLATINAS PARA MORDAZA	1123242213	\$ 500.000,00
43	POLEA COLGADOR PARA PUERTA	1121090842	\$ 23.000,00
44	POLEAFLECTORA PARA PUERTAS DE HALL	1121090835	\$ 30.000,00
45	RELEVOS PARA MONTACARGAS	1121090858	\$ 18.000,00
46	RODAMIENTOS PARA PUERTA DE HALL	1121090823	\$ 35.000,00
47	RODILLOS DE ARRASTRE PARA PUERTA DE HALL	1121090825	\$ 45.000,00
48	ROLLETES PARA LEVAS DE PUERTA DE HALL	1121090803	\$ 25.000,00
49	SENSOR DE SOBRE PESO	1121090829	\$ 1.500.000,00
50	TARJETA PARA VARIADOR	1121090866	\$ 9.490.000,00
51	TARJETA PLACA PCB DE SEGURIDADES KM763610G01	1121090808	\$ 319.827,00
52	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE	1121090058	\$ 180.000,00
53	TUBOS DE ILUMINACION DE CABINA TIPO LED	1121090833	\$ 8.500,00
54	VENTILADOR PARA VARIADOR	1123242214	\$ 80.000,00
55	VENTILADOR PARA MONOSPACE	1121090177	\$ 450.000,00
56	ZAPATA PARA CONTRAPESO	1121090818	\$ 45.000,00
57	ZAPATAS DE PUERTA HALL Y CABINA	1121090820	\$ 18.000,00
58	ZAPATAS PARA CABINA	1121090832	\$ 75.000,00

NOTAS:

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.
- El valor unitario incluido IVA del servicio ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades presentados por el Grupo de Mantenimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizara de manera global a un solo oferente.

6.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución para el presente contrato es a **31 DE DICIEMBRE DE 2015** o hasta agotar presupuesto, contado a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y expedición del Certificado de Registro

"Salud – Calidad – Humanización"



Presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6.9 FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor parcial de los bienes o servicios, suministrados dentro de los Noventa (90) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada, en la aceptación y la orden de servicios, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1510 DE 2013

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

"Salud – Calidad – Humanización"

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO Y ECONOMICO

- **Carta de presentación**

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

Nota: Las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga su veces.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal,**

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa
Ministerio de Defensa

TRANSVERSAL 3ª No. 49-60 - Comandante 1486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Transversal 3ª No. 49-60 - Comandante 1486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con

"Salud – Calidad – Humanización"

fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1510 de 2013.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS

"Salud – Calidad – Humanización"

DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ALLEGARSE EN ORIGINAL JUNTO CON LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.1.3. Propuestas Conjuntas Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

"Salud – Calidad – Humanización"

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1510 de 2013.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se

prorroque el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.

- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Amparos de la Garantía de Seriedad.

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR CENTRAL de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR CENTRAL la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se

"Salud – Calidad – Humanización"

procederá según lo indicado en el Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada. Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario:	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	Proponente.
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
Condiciones Generales de la póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

Subsane de la garantía

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Devolución de la garantía

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

7.1.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO:

- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe estar debidamente diligenciado.

- CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

"Salud – Calidad – Humanización"

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

- **VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

- **CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

- **ACUERDO COMERCIAL Y TRATO NACIONAL**

El presente proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial alguno en virtud a lo señalado en el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación, en su anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

En el caso de proponentes constituidos por sociedades civiles o comerciales extranjeras sin sucursal en Colombia, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, los mismos recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un Acuerdo Comercial, en los términos del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

Vigencia nota

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

El proponente, en caso de presentación de ofertas de personas naturales y/o jurídicas, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el Decreto 1510

"Salud – Calidad – Humanización"

de 2013. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar clasificado (s) y calificado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en este pliego de condiciones.

Así mismo, para efectos de su clasificación, se establece que el proponente y/o proveedor debe encontrarse inscrito en los códigos CIIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario -RUT-de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-o quien haga sus veces. El Código CIIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

De esta forma, el proponente deberá aportar con el formulario para la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes, como soporte documental de su auto-clasificación copia del respectivo formulario del Registro Único Tributario -RUT.

- **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

A la fecha de cierre del proceso se deberá presentar el certificado de inscripción en el registro de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente

La capacidad financiera y capacidad organizacional se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a fecha 31 de Diciembre del 2014

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

TRANSPORTES

Transversal N° No. 10-00 - Comutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

7.1.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO:

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y evaluación económica de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a los indicadores financieros a 31 de Diciembre de 2013 suministrados a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes – RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2013.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo al Anexo.

- **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

"Salud – Calidad – Humanización"

• **FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

• **CERTIFICACION BANCARIA.**

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

7.1.3.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

Es claro que los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM son en su totalidad superiores a los establecidos para el presente estudio previo, con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso del nivel de endeudamiento se llevó a un valor más alto.

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥1.2
ENDEUDAMIENTO	≤75%
COBERTURA DE INTERESES	≥1
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥3%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥3%

A. ENDEUDAMIENTO:

"Salud – Calidad – Humanización"

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en un 75% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 75%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

$$\text{ENDEUDAMIENTO} \leq 75\%$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones entre los resultados de las firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:} \geq 3\%$$

• RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, en comparación al indicador del sector este se encuentra en un punto intermedio de los resultados de las firmas, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad.

"Salud – Calidad – Humanización"

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 3%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 3\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

C. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en un punto cercano para las empresas analizadas y el sector, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ $\geq 1,2$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de las empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

"Salud – Calidad – Humanización"

$$\frac{COBERTURA\ DE\ INTERESES}{UTILIDAD\ OPERACIONAL} \geq 1$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 1

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor a (1). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

NOTA 1: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2014, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

NOTA 2: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:

7.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES:

GARANTÍA TÉCNICA

El Interesado junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y término de respuesta para el (los) ítem(s) ofrecido(s), deberá ser suscrita por EL INTERESADO, así:

- 1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
- 2. Que ampare las especificaciones técnicas del servicio y/o bien ofrecido
- 3. Que ampare el software/hardware actualizado al momento de la entrega del repuesto previa verificación del supervisor del contrato, contando con el visto bueno de funcionamiento por parte del técnico de mantenimiento del Hospital Militar Central durante la vigencia del contrato y seis 6 meses más.
- 4. recambio de repuestos con defectos de fábrica de 1 a 8 días, después de la devolución por parte del técnico y supervisor del contrato del Hospital Militar Central
- 5. Que ampare los tiempos de respuesta en cuanto al cambio de repuestos o la solicitud de repuestos nuevos para la instalación en el punto.

TIPO RESPUESTO VS TIEMPOS DE ENTREGA	REPUESTOS MECANICOS	COMPONENTES ELECTRICOS	COMPONENTE ELECTROMECHANICOS
TIEMPO DE SUMINISTRO DEL RESPUESTO	DE 1 A 10 DIAS	DE 1 A 8 DIAS	DE 1 A 15 DIAS

"Salud – Calidad – Humanización"

6. EL CONTRATISTA deberá contar con un stock de repuestos de uso frecuente con el fin de atender reparaciones básicas en el menor tiempo posible; dicho stock no incluye aquellos repuestos que se dañen por mal uso de los equipos o por casos de fuerza mayor o fortuitos, caso en el cual EL CONTRATISTA deberá importarlos, quedando sometida la reparación del equipo o los ascensores, al tiempo en que se efectúen los tramites de importación y nacionalización de los repuestos por parte del CONTRATISTA.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de Ocho (8) horas hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del Hospital Militar Central previo informe del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad del servicio y/o bien adquirido.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia del Interesado deber ser acreditada con los siguientes Documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. MÍNIMO dos (2) contratos ejecutados con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento.
2. Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los servicios y/o bienes ofertados en el presente proceso de selección).
 - Valor del contrato (el cual no debe ser inferior al 30% del presupuesto asignado para este proceso)
 - Constancia de cumplimiento a satisfacción.
3. La experiencia que se acredite debe adquirirse dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el Interesado haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el Interesado o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

TRANSVERSAL 3ª No. 49-00

Computador 34868 Ext. 3000 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. (NO APLICA)
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

NOTA 3: Podrán participar en la subasta inversa los representantes legales de los proponentes o sus apoderados. Así las cosas, los autorizados deberán allegar antes del inicio de la subasta la correspondiente autorización con nota de presentación personal ante notario o juez, para efectos de la verificación a que haya lugar. Los representantes legales o sus apoderados asistentes deberán presentar la cedula de ciudadanía. Podrán participar en el proceso de subasta los oferentes que resulten habilitados, luego de la verificación de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos.

7.4 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

7.5. CAUSALES RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- b. Cuando el oferente no presente las muestras exigidas al momento del cierre.
- c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelíneos, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

150010000

Transversal 3ª No. 49-00 - Correo: 3436868 Est. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- j. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto asignado.
- k. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia establecidos en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones
- l. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- m. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- o. Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- p. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no sea presentada de forma simultánea con la oferta.
- q. No presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal con fecha anterior al cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y el presente pliego de condiciones.
- r. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

7.6. FORMA DE ADJUDICAR:

ASPECTO TECNICO DE PONDERACION

Los 400 puntos de la calificación técnica se discriminaran de la siguiente forma:

No.	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION
1	200 puntos para el oferente que ofrezca una garantía de 6 meses adicionales a la ofrecida.	200 PUNTOS
3	100 puntos para el oferente que preste 2 o más asesorías técnicas al año como apoyo técnico al Hospital Militar Central.	100 PUNTOS
4	100 puntos para el oferente que brinde capacitación a los técnicos del Hospital Militar Central en cuanto al mantenimiento de los ascensores e instalación de los repuestos suministrados.	100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO		400 PUNTOS

"Salud – Calidad – Humanización"

LOS REPUESTOS QUE LOS OFERENTES SE COMPROMETAN A SUMINISTRAR DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD Y CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS. EN CONSECUENCIA LOS OFERENTES SE OBLIGAN A REEMPLAZAR A SUS EXPENSAS LOS BIENES QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD.

ASPECTOS ECONOMICO DE PONDERACION

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (400 PUNTOS), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.
VTOE= valor total ofrecido a evaluar.
El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional" Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

BIENES ACREDITADOS

Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%. Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la

"Salud – Calidad – Humanización"

acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

7.6.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	PUNTAJE
Valor ponderación técnica	400 puntos
Valor ponderación económica	400 puntos
Protección Industria Nacional	10% o 5% sobre 800 puntos

Una vez asignado el puntaje técnico se sumara el puntaje económico y este se entenderá como el puntaje total final de la propuesta, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad. Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

FACTORES PONDERABLES ADICIONALES

NOTA: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, la verificación jurídica y la verificación financiera. Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0.

La puntuación técnica ponderable será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 puntos y un máximo de 400 puntos.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR CENTRAL no REALIZARÁ ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no realizar aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el Comando General.

NOTA 4: Los aspectos técnicos objeto de ponderación y los criterios de calificación se darán única y exclusivamente cuando se hayan superado las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.

Cuando no se presenten factores técnicos ponderables en el parámetro la calificación en este punto será de 0.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia

“Salud – Calidad – Humanización”

legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

ESPACIO EN BLANCO

"Salud — Calidad — Humanización"

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuenci a de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controle s a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión		
													Probabili dad	Impacto	Calificaci ón	Prioridad				Cómo	Cuándo	
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Quando los bienes adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habrá un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor..	1	1	2	BAJO	NO	Gerente y Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"

SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES NO REMANUFACTURADOS MARCA KONE, PARA REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES Y MONTACARGAS UBICADOS DENTRO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado,.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico y económico estructurado	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESOS

Transversal 77 No. 49-01 - Corredor 348686N Ext. 3402 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia

9. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes ofertados	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de Seriedad de la propuesta	10%	Sobre el valor total del contrato	

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que

"Salud – Calidad – Humanización"

el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se estableció se establece lo siguiente, según el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.

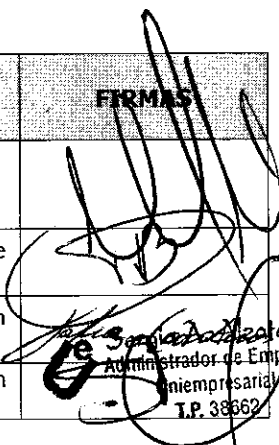
ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Acuerdo o Tratado	Cuantía	Cobertura (Determinar si la Entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas)	Los bienes a contratar no se encuentran excluidos	Aplica para la presentación contratación (Si/No)
TLC Colombia - Chile	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial \$145'556.000	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI
TLC Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI
TLC Colombia - México	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial \$149'847.000	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI

Comunidad andina	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI
IC COLOMBIA - ESTADOS AELC (EFTA)	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	NO
TIC Colombia - Canadá}	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	NO
TLC Colombia - Estados Unidos	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	NO

*De conformidad con lo establecido en los anexos 3 y 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03).

11. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente Proyecto	Dra. Maria Andrea Grillo	Jefe	Unidad de Apoyo Logístico	 Administrador de Empresas T.P. 38662
Comité Estructurador	CT Donald Illescas Rodriguez	Comité Técnico	Jefe Grupo de Seguridad	
	Sofía Cárdenas Cáceres	Comité Jurídico	Grupo Gestión contratos	
	Sergio Alzate	Comité Económico	Grupo Gestión contratos	